RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 38

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SERVICIO DE FLORERIA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2010 "SERVICIO DE FLORERIA"

Asunción, 05 de abril de 2010

VISTO: El llamado a Contratación Directa "Servicio de Florería" CD N° 04/2010

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34º inciso C de la Ley 2051/03 establece que en caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la máxima autoridad de la Entidad podrá bajo su responsabilidad autorizar la contratación, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el informe de evaluación recomienda la contratación de la firma citada más abajo, por cumplir con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas exigidas, ajustándose a las necesidades de la Institución.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar el Servicio de Florería en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2010 a la siguiente empresa:

- **ALHELÍ FLORES,** por un monto mínimo de **Gs. 36.560.000** (guaraníes treinta y seis millones quinientos sesenta mil) y un monto máximo de **Gs. 73.120.000** (guaraníes setenta y tres millones ciento veinte mil).

Articulo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CAMARA DE DIPUTADOS

César Ariel Oviedo Verdún
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2010
AA/OA/JM
Resadm38